



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-01903 00

En atención a lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el Despacho le pone en conocimiento el informe de títulos elaborado por la secretaría del Juzgado, en el cual se indica que no hay depósitos judiciales a favor de este proceso, para los fines legales a que haya lugar.

No obstante, por secretaría remítase oficio al Banco Agrario de Colombia, para que informe los depósitos judiciales disponibles para el asunto de la referencia. **Oficiese**

En atención a que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

De otro lado, se requiere a los extremos procesales para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>082</u> de hoy <u>25 DE SEPTIEMBRE 2020</u> La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2019-1903

Demandante. CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE MODELIA 2 P-H-

Demandado: MARIA AMANDA ALMECIGA MARTINEZ

3-09-2020

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO FOLIO		\$ 100.000,00
NOTIFICACION		\$ 31.500,00
ARANCEL		
REGISTRO		
H. CURADOR		
POLIZA		
PUBLICACIONES		
CAUCION		
HONORARIO SECUESTRE		
LIQUIDACION ANTERIOR		
TOTAL		\$ 131.500,00

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **517089bf1e666dfb2f179b0c3a9ac29b83f41b53691b2c9d63c47af3fb8eac06**

Documento generado en 24/09/2020 01:50:18 p.m.